

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N°. 675 del 15 de noviembre de 2024, la Asamblea Departamental del Valle adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto No. 1-22-2030 del 17 de diciembre de 2024, se efectuó la liquidación del Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 056 del 30 de diciembre de 2024 se realizó la liquidación del presupuesto general del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el presupuesto de la vigencia 2025 del Instituto Departamental de Bellas de Artes, se contemplan los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión Social debidamente articulados para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Gestión para el Cambio 2022–2026"

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes- Institución Universitaria del Valle del Cauca, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1.210.20.04-16760 con la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca el 07 de Noviembre del 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA FORTALECER LA OFERTA ACADEMICA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑO, ASÍ COMO IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA" que dicho convenio se financia con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca por un valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.200.000.000) De los cuales los aportes correspondientes a la vigencia 2025 asciende a TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.100.000.000) y para la vigencia 2026 el valor de DIECISIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.100.000.000), en concordancia con la Ordenanza No. 705 del 29 de octubre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de ingresos del Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, de la vigencia fiscal 2025; para adicionar recursos por valor TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.100.000.000), así:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		\$ 3.100.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		\$ 3.100.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 3.100.000.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 3.100.000.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		\$ 3.100.000.000,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 3.100.000.000,00

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".


ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo anterior, efectúese los créditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental de Bellas Artes vigencia fiscal 2025, la suma de TRES MIL CIENTO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.100.000.000), así:


RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		\$ 3,100,000,000.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 3,100,000,000.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		\$ 3,100,000,000.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		\$ 3,100,000,000.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		\$ 2,825,000,000.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		\$ 2,825,000,000.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 1,640,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 1,185,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 835,000,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 350,000,000.00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 275,000,000.00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 275,000,000.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes LD	\$ 275,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO


ALBA LUCIA REINA MENESES
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Julieth Jhoana Osorio Quintero – Profesional U. Presupuesto *Jhoana*
Revisó y aprobó: Jenny Liceth Márquez – Vicerrectora Administrativa y Financiera *Jenny*
Revisó: Nohora Cecilia Echeverry – PU Vicerrectoría Administrativa y Financiera *Nohora*